



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0028/LPZ0006/2022

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 033/2022

La Paz, 09 de noviembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°. - La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°. - La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°. - Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005** **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0132/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0028/LPZ0006/2022, en lo principal señala:

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0484/2022, remite a esta instancia la nota CITE: ADLP-ADM-C-I-248/2022, emitida por la Administración adjuntando el Informe Técnico CITE: ADMLP-POA 082/2022, para la "ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS Y SERVIDOR PARA LA ADM. DPTAL. LA PAZ".

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Departamental La Paz, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias de Oficina Nacional, como ser el Responsable de la Acción a Corto Plazo, Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación del RE-SPO en su artículo 18, y la Dirección Nacional Administrativa Financiera de acuerdo RE-SP.

En este entendido, el análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos, se lo efectúa de acuerdo a sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, de las partidas presupuestarias que a ser afectadas.

Por otra parte, aclarar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora, áreas o servicios solicitantes, por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo y/o áreas sustantivas correspondientes.

Detalle de modificación presupuestaria

Para la presente modificación, la Responsable del POA y el Jefe Departamental Administrativo Financiero, mediante CITE: ADMLP-POA 082/2022 solicita la modificación POA – Presupuesto de acuerdo al detalle del siguiente cuadro; a cuyo efecto, adjunta las notas de liberación de recursos, los cuales serán destinados a la "ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS Y SERVIDOR PARA LA ADM. DPTAL. LA PAZ", de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	72000001	21100	Comunicaciones	-9.600,00
LA PAZ	72000001	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículo	-120.000,00
LA PAZ	72000001	39800	Otros Repuestos y Accesorios	-40.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-169.600,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	72000001	39800	Otros Repuestos y Accesorios	9.600,00
LA PAZ	72000001	43120	Equipo de Computación	160.000,00
TOTAL INCREMENTO				169.600,00



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Revisado el presupuesto aprobado de la Departamental La Paz, en el SIIF-CPS, se advierte que en la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", que la subpartida 43120 Equipos de Computación, no cuenta con el presupuesto necesario para efectuar la compra mencionada; razón por la cual, la Administración Departamental, solicita el refuerzo de la referida subpartida.

Es importante aclarar que, para el registro de la modificación presupuestaria en el SIGEP se realizará el neteo respectivo en las partidas presupuestaria que correspondan.

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser **disminuidas**, cuentan con presupuesto disponible al 31 de julio de 2022, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS - ADM. LA PAZ

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/07/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
72000001	21100	Comunicaciones	13.940	1.260,00	-9.600,00	3.080,00
72000001	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria	2.190.831	52.001,50	-120.000,00	2.018.829,50
72000001	39800	Otros Repuestos y Accesorios	1.141.023	22.295,00	-40.000,00	1.078.728,00
				TOTAL	-9.600,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Documentación de respaldo.

- Nota de solicitud CITE: ADLP-ADM-C-I-248/2022.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: ADMLP-POA 082/2022.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.
- Cotizaciones de equipos.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categorías Programática, y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, se efectuará al interior de la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", por el importe de **Bs169.600.- (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

Asimismo, aclarar que para el registro de la modificación presupuestaria en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP, se considerará el neteo de las partidas que se disminuyan e incrementen en la misma categoría programática, toda vez que el presupuesto aprobado en el SIGEP es consolidado a nivel nacional.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental La Paz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

CONSIDERANDO

Que, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0235/2022 de fecha 04 de octubre de 2022 PROYECTO DEL POA MODIFICADO 2022 - ADMINISTRACION: DEPARTAMENTAL LA PAZ - MOD0028/LPZ0006/2022 establece:

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Unidad de Sistemas de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo **Nº 1** correspondiente al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo y **RE-ACPs Nº 2 y 3** al Departamento Nacional de Prestaciones según proveído en Hojas de Ruta **OFN/DGE/DNPD-NI-0486/2022** y **OFN/DNS-NI-0604**, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad identificada por la Unidad de Sistemas de la Administración Departamental de La Paz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de La Paz en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: los **RE-ACPs** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente

del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Departamental de La Paz
- b) Código de la modificación: MOD0028/LPZ0006/2022
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación es solicitada para **"La Adquisición de discos duros y un servidor para la Unidad de Sistemas de la Administración Departamental La Paz"**, con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. con nuestra población asegurada.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA de los RE- ACPs correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de las **ACPs N° 1,2 y 3**, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

GESTIÓN	2022		
MODIFICACIÓN	MOD0028/LPZ0006/2022	TIPO	
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	ADQUISICION DE DISCOS DUROS Y SERVIDOR PARA LA ADM. DEPTAL. LA PAZ		

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

PROGRAMA	72000001				
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ				
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR
ESTABLECIMIENTO	CLINICA ARCE				
UNIDAD DE	MANTENIMIENTO				
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		OP007 ADQUISICION REPUESTOS	TA001 GESTION ADQUISICION REPUESTOS	39800 OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	40.000,00
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS				
UNIDAD DE	SISTEMAS				
ACP02-2022 DESARROLLAR MÓDULOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE SALUD INTEGRADO		OP001 Mantenimiento del Centro de Datos Realizada	TA001 Mantenimiento del centro de datos	24120 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	120.000,00
ACP02-2022 DESARROLLAR MÓDULOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE SALUD INTEGRADO		OP012 SE GESTIONÓ DE SERVICIOS DE INTERNET CONEXIONES DE FIBRA ÓPTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS	TA001 PAGO DE SERVICIO FIBRA ÓPTICA	21100 COMUNICACIONES	9.600,00
72000001					169.600,00
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)					169.600,00

DESTINO(INCREMENTO)

PROGRAMA	72000001				
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ				
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ADICIONAL
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS				
UNIDAD DE	SISTEMAS				
ACP01-2022 GESTIONAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN DE MEDIANO Y CORTO PLAZO A LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES CONFORME A NORMA	OP003 se mejoró el proceso de atención de los pacientes mediante el cambio de equipos computación obsoletos	TA001 adquisición de equipos de computación	43120 EQUIPOS DE COMPUTACION	160.000,00	
ACP02-2022 DESARROLLAR MÓDULOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE SALUD INTEGRADO	OP008 MANTENER LA DISPONIBILIDAD, CONSISTENCIA, INTEGRIDAD, ACTUALIZACION Y REDIMIENTO OPTIMO LOS EQUIPOS DE COMPUTACION MEDIANTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TA001 ADQUISICION DE DISCOS DUROS	39800 OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	9.600,00	
				72000001	169.600,00
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)					169.600,00

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que se **"NO SE CREA OPERACIONES NI TAREAS"** La presente modificación se realiza con la disminución de los importes requeridos a la **ACP 03** Operación: **OP007** Tarea: **TA001**-Gestionar la adquisición de repuestos; De igual forma se afecta a la **ACP 02**, Operaciones: **OP001** y **OP012**, Tarea: **TA001** respectivamente. Para realizar los incrementos en la **ACP 01** Operación: **OP003** Tarea: **TA001** y **ACP 02** Operación: **OP008** Tarea: **TA001**, tal como se podrá visualizar en el cuadro precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por la Unidad de Sistemas de la Administración



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Departamental La Paz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitidos por los Responsables de las Acciones de Corto Plazo **Nº 01** del Departamento Nacional Planificación y Desarrollo y **Nº 02 y 03** correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones según proveído de **Hojas de Ruta OFN/DGE/DNPD-NI-0486/2022 y OFN/DNS-NI-0604/2022** en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental La Paz". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los **RE-ACPs 01,02 y 03** según nota CITE: **OFN/DGE/DNPD-NI-0486/2022 y OFN/DNS-NI-0604/2022**, firmado por la Jefatura del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, asimismo, de la Dirección Nacional de Salud como Responsables de Acciones a Corto Plazo señalados en el presente párrafo.
- ✓ Informe complementario-Fallo total equipo servidor de la Administración Departamental La Paz con **CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-NI-0236/2022**, emitido por el supervisor analista de sistemas.
- ✓ Nota **CITE: ADLP-ADM-C-I-248/2022** con referencia a la remisión del "Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto **MOD0028/LPZ0006/2022 Gasto Corriente**", firmado por el Administrador Departamental La Paz.
- ✓ Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto **CODIGO: MOD0028/LPZ0006/2022** Administración Departamental La Paz-Gasto Corriente según **CITE: ADMLP-POA-082/2022**, firmado por los responsables de POA y Presupuesto y por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- ✓ Formularios **FMOD-02 -SIGPP** - Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario **FMOD-04 - SIGPP** - Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Informe Técnico de Justificación de la Necesidad o Requerimiento para la Modificación POA y Presupuesto con **CITE: ADLP-SISTEMAS-OB1-041/2022**, firmado por el Responsable de Tecnología de Informaciones y Redes de la C.P.S. Departamental La Paz.
- ✓ Liberación de recursos Unidad de Mantenimiento con **CITE: ADMLP-UDMT-191/2022**, firmado por el Encargado de Mantenimiento.
- ✓ Proformas, cotizaciones y otros informes emitidos por el Supervisor Analista de Sistemas Lic. Julián Mamani Callisaya y por el Técnico Informático Ing. Esther Contreras Paco; Asimismo, adjuntan los informes de requerimiento de necesidades de la Unidad solicitante y otros documentos en fojas 59 que podrán evidenciarse en la presente solicitud.

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Responsable Tecnología de Informaciones y Redes dependiente de la Administración Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

SPO, misma que adjunta como respaldo Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

- La Modificación POA es al interior de las **ACPs N° 01-02 y 03.**

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2022** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite **OFN/DGE/DNAL-INF-0174/2022** de fecha 14 de octubre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0028/LPZ0006/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0132/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0028/LPZ0006/2022, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0235/2022 de fecha 04 de octubre de 2022 PROYECTO DEL POA MODIFICADO 2022 - ADMINISTRACION: DEPARTAMENTAL LA PAZ - MOD0028/LPZ0006/2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0174/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria de la Administración Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, las modificaciones presupuestarias para la Administración Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud, conforme el cuadro adjunto por un total de Bs169.600.- (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), en mérito al Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

0132/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0235/2022 de fecha 04 de octubre de 2022 y el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0174/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

Dra. Nila Heredia Miranda
**PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD**

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. ESTATAL- MIN. DE SALUD Y DEP.**

Sr. Walter Suarez Escalera
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.**

Cra. María Rosa Paz Castellanos
**DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE EMP. PETROLERAS**

Lic. Rosario Acebey Serrano
**DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE EMP. PETROLERAS**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo